

JUECES *para la* DEMOCRACIA

Reflexiones sobre la necesidad de abrir un debate interno

Una consecuencia del principio de democracia interna que ha sido nota importante del acervo de JpD es la aceptación del debate dentro de la Asociación como algo consustancial y enriquecedor de todos nosotros.

- La clave del debate en el momento actual debe situarse en la ubicación que nuestra Asociación deba tener hoy.

JpD se ha vertebrado alrededor de la figura del Juez Constitucional como agente de pacificación social, y garante de los derechos de los ciudadanos frente a los procesos de acumulación de poder que hoy caracterizan nuestra sociedad. Juez comprometido, beligerante contra la injusticia y todo ello desde una práctica tan rigurosa como serena de los valores constitucionales, respetuoso con los otros poderes del Estado (él mismo es uno de ellos), incluido el propio órgano de Gobierno de los Jueces.

Tal respeto no puede ser interpretado como una sumisión cortesana, ni tampoco su independencia debe identificarse con una política de disidencia sistemática.

- En la tensión dialéctica entre ambos polos igualmente rechazables por distintas razones ha estado el acierto de la Asociación.

- Hoy, tras casi quince años de vigencia de la Constitución Española en los que ha habido un incremento notable de nuevas promociones judiciales, hay que decir con claridad que Jueces constitucionales somos todos, *Jueces para la Democracia* no tiene, si es que alguna vez lo tuvo, el marchamo de la constitucionalidad en el rol judicial.

- No podemos ser autocomplacientes con nuestro inalterado discurso, antes bien hay que afirmar que el monopolio de la constitucionalidad no es patrimonio nuestro, sino compartido con los restantes compañeros de profesión.

- Esto no quiere decir que se hayan perdido nuestras señas de identidad, sino más limitadamente que, reconociendo la constitucionalidad de otras opciones, la nuestra debe caracterizarse por la profundización de aquellas interpretaciones que amplían los campos de igualdad, de justicia y de acceso a todos los valores constitucionales, toda vez que el propio texto constitucional permita diversas interpretaciones igualmente asumibles y en todo caso trata de enmarcar la convivencia social en una permanente reelaboración de los principios que lo sustentan a la vista de los cambios y transformaciones sociales.

La Constitución Española es el principio de un camino no el fin del mismo, de igual suerte que nuestro propio nombre asociativo lleva insita la idea de permanente transformación.

En conclusión, podemos señalar los siguientes puntos de reflexión:

1. *JpD* debe mantener un discurso con voz propia que no se apéndice de ninguna institución ni grupo político.

2. *JpD* la constituimos la totalidad de los asociados y no puede ser instrumentalizada por particularismos coyunturales ajenos a la propia dinámica asociativa.

3. *JpD* debe centrar su discurso en el riesgo que puede suponer la concepción del Juez como funcionario, con olvido de su condición de poder del Estado.

4. Este debate no sólo no debe romper la convivencia en el pluralismo que ha sido una constante entre nosotros, sino que debe servir para fortalecerlo, trascendiendo a posturas personalistas.

5. Siempre han coexistido entre nosotros dos sensibilidades en cuanto a la articulación de la relación que la asociación debería mantener con instancias de poder. Las diferencias nunca han sido tan grandes que imposibilitaran soluciones consensuales en las decisiones más relevantes. En esta ocasión se debe hacer el esfuerzo y estar en sintonía con las opiniones del colectivo de asociados, siendo transparentes. Por ello, es legítimo el debate, y el momento oportuno para el mismo es el próximo Congreso.